

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N° 244 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancayo, 16 ABR 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
REGIONAL JUNÍN.****VISTO:**

El Informe Técnico N° 186-2025-GRJ/GRI-SGE, del 04 de marzo del 2025; el Informe Técnico N° 501-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 27 de febrero del 2025; la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 934-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 23 de diciembre del 2024, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 934-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve: "(...) **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA, con CUI N° 2649436, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con el presupuesto vigente al mes de diciembre de 2024, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta Contrata;**

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de





oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;



Al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: “(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto certificador corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 501-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde la ratificación del error material a fin de corregir las mismas, donde el error es cometido en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 934-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 23 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Informe Técnico N° 186-2025-GRJ/GRI-SGE, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, rectificación sobre el error material consignado en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 934-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 23 de diciembre de 2024, error cometido en el párrafo 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 del considerando y en el artículo N° 01, de la parte resolutive;

Que, habiéndose verificado el error de digitación en el párrafo 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 del considerando y en el artículo N° 01, de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 934-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 23 de diciembre de 2024, respecto de la parte considerando y resolutive, específicamente en el **NOMBRE DEL PROYECTO Y EN EL NUMERO DE CUI**, configurándose un error pasible de rectificación conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, de fecha 11 de enero de



2023 y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el error material en el contenido de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 934-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 23 de diciembre de 2024, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA, con CUI N° 2649436, de acuerdo al detalle siguiente:

**PARTE CONSIDERANDO**

**DICE:**

**PARRAFO 04**

(...)

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2024-FGQ, de fecha 18 de diciembre del 2024; suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Jefe de Proyecto remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUÍ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN-I ETAPA, CON CUI: 2649436**, para su **EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO**, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 004-2013 -GRJ-GRI-SGE** normas para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo o expediente técnico de un proyecto de inversión pública de infraestructura bajo la modalidad de administración indirecta – contrata.

**DEBE DECIR:**

**PARRAFO 04**

(...)

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2024-FGQ, de fecha 18 de diciembre del 2024; suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Jefe de Proyecto remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, **CON CUI: 2670017**, para su **EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO**, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 004-2013 -GRJ-GRI-SGE** normas para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo o expediente técnico de un proyecto de inversión pública de infraestructura bajo la modalidad de administración indirecta – contrata.

**PARTE CONSIDERANDO**

**DICE:**

**PARRAFO 05, 06, 07, Y 08**

(...)

Que, mediante el Memorando N° 4408-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa como evaluador de oficio al Ing. Huamali Paita John Paul, del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y**





**AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA, con CUI 2649436;**

Que, mediante Informe Técnico N° 137-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Jhon Paul Huamali Paíta, en su condición de evaluador, remite la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA, con CUI 2649436, otorgando la Opinión Técnica Favorable;**



Que, mediante Informe Técnico N° 1550-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición Sub Gerente de Estudios, otorga la CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA, con CUI 2649436, conforme al siguiente detalle:**



"(...)

**4. ANALISIS**

✓ Del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA CON CUI: 2649436,** contiene lo siguiente:

CONTENIDO	
• INDICE GENERAL	PRESENTA
• RESUMEN DE EJECUTIVO	PRESENTA
• MEMORIA DESCRIPTIVA	PRESENTA
• ESTUDIOS BÁSICOS	
✓ TOPOGRÁFICO	PRESENTA
• PLANILLA DE METRADOS	PRESENTA
• PRESUPUESTO DE OBRA	PRESENTA
• ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	PRESENTA
• RELACIÓN DE INSUMOS	PRESENTA
• COTIZACIÓN DE MATERIALES	PRESENTA
• FORMULA POLINÓMICA	PRESENTA
• CRONOGRAMA DE OBRA	
✓ CRONOGRAMA GANTT	PRESENTA
✓ CRONOGRAMA VALORIZADO	PRESENTA
✓ CALENDARIO DE ADQUISICIONES	PRESENTA
• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTA
• GASTOS GENERALES	PRESENTA
• GASTOS DE SUPERVISIÓN	PRESENTA
• PLANOS	PRESENTA
• ANEXOS	PRESENTA



**4.1 DEL PRESUPUESTO**

De acuerdo a la revisión se presenta el resumen del presupuesto del Expediente Técnico denominado:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Item	Descripción	Parcial	
1	PAVIMENTO FLEXIBLE	S/	14,511,497.25
	1.1 OBRAS PRELIMINARES	S/	1,369,955.82
	1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/	5,262,954.78
	1.3 PAVIMENTOS	S/	4,672,890.29
	1.4 OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/	98,527.71
	1.5 TRANSPORTE	S/	2,645,961.78
	1.6 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	S/	461,206.87
2	OBRAS DE ARTE	S/	2,682,016.80
	2.1 DRENAJE	S/	2,682,016.80
3	IMPACTO AMBIENTAL	S/	1,415,915.74
	3.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	S/	1,415,915.74



Costo Directo (CD)		S/	18,609,429.79
Gastos Generales (% CD)	10.00%	S/	1,860,942.98
Utilidad (% CD)	6.00%	S/	1,116,566.79
<b>Sub Total Obra (ST)</b>		S/	<b>21,586,938.56</b>
IGV (18% ST)	18.00%	S/	3,885,048.94
<b>Costo Total de Obra (PE)</b>		S/	<b>25,472,587.50</b>
Gastos de Supervisión y Liquidación		S/	1,057,112.38
Gastos de Estudios Definitivos		S/	100,000.00
Gastos de Gestión		S/	502,680.00
<b>Costo de Inversión (CI)</b>		S/	<b>27,132,379.88</b>
Control Concurrente (% CI)	0.50%	S/	135,661.90
<b>Costo Total de Inversión</b>		S/	<b>27,268,041.78</b>

El presupuesto del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA CON CUI: 2649436, asciende a la suma de s/. 27,268,041.78 (Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta Mil con 78/100 soles). Este presupuesto incluye: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, Impuesto General a las Ventas, Gestión de Proyecto, Costos de Supervisión, y Control Concurrente.

**5. MODALIDAD DE EJECUCION**

La ejecución del proyecto se desarrollará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).

**6. TIEMPO DE EJECUCION**

El proyecto tiene un plazo de 180 días (06 meses)

**7. CONCLUSIONES**

✓ El Ing. John Paul Huamali Paita (EVALUADOR) con CIP N°277296, presenta el INFORME TECNICO N°137-2024-GRJ/GRV/SGE-JPHP que contiene la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA CON CUI: 2649436, con un presupuesto de s/. 27,268,041.78 (Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta Mil con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con el presupuesto vigente al mes de diciembre de 2024 y por la modalidad de Administración Indirecta (Contra).

✓ En mi función de Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín. De la Revisión y Evaluación, la Sub Gerencia de Estudios emite la OPINION TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA



**DEBE DECIR:**

ARTICULO 05, 06, 07 Y 08

(...)

Que, mediante el Memorando N° 4408-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa como evaluador de oficio al Ing. Huamali Paita John Paul, del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2670017;**



Que, mediante Informe Técnico N° 137-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Jhon Paul Huamali Paita, en su condición de evaluador, remite la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2670017, otorgando la Opinión Técnica Favorable;**



Que, mediante Informe Técnico N° 1550-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición Sub Gerente de Estudios, otorga la **CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2670017, conforme al siguiente detalle:**  
"(...)

**4. ANALISIS**

✓ Del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2670017, contiene lo siguiente:

CONTENIDO	
• INDICE GENERAL	PRESENTA
• RESUMEN DE EJECUTIVO	PRESENTA
• MEMORIA DESCRIPTIVA	PRESENTA
• ESTUDIOS BÁSICOS	
✓ TOPOGRÁFICO	PRESENTA PRESENTA
• PLANILLA DE METRADOS	PRESENTA
• PRESUPUESTO DE OBRA	PRESENTA
• ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	PRESENTA
• RELACIÓN DE INSUMOS	PRESENTA



• COTIZACIÓN DE MATERIALES	PRESENTA
• FORMULA POLINÓMICA	PRESENTA
• CRONOGRAMA DE OBRA	
✓ CRONOGRAMA GANTT	PRESENTA
✓ CRONOGRAMA VALORIZADO	PRESENTA
✓ CALENDARIO DE ADQUISICIONES	PRESENTA
• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTA
• GASTOS GENERALES	PRESENTA
• GASTOS DE SUPERVISIÓN	PRESENTA
• PLANOS	PRESENTA
• ANEXOS	PRESENTA

**4.2 DEL PRESUPUESTO**

De acuerdo a la revisión se presenta el resumen del presupuesto del Expediente Técnico denominado:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Item	Descripción	Parcial	
1	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	S/	<b>14,511,497.25</b>
	1.1 OBRAS PRELIMINARES	S/	1,369,955.82
	1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/	5,262,954.78
	1.3 PAVIMENTOS	S/	4,672,890.29
	1.4 OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/	98,527.71
	1.5 TRANSPORTE	S/	2,645,961.78
	1.6 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	S/	461,206.87
2	<b>OBRAS DE ARTE</b>	S/	<b>2,682,016.80</b>
	2.1 DRENAJE	S/	2,682,016.80
3	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	S/	<b>1,415,915.74</b>
	3.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	S/	1,415,915.74

<b>Costo Directo (CD)</b>		S/	<b>18,609,429.79</b>
Gastos Generales (% CD)	10.00%	S/	1,860,942.98
Utilidad (% CD)	6.00%	S/	1,116,565.79
<b>Sub Total Obra (ST)</b>		S/	<b>21,586,938.56</b>
IGV (18% ST)	18.00%	S/	3,885,648.94
<b>Costo Total de Obra (PB)</b>		S/	<b>25,472,587.50</b>
Gastos de Supervisión y Liquidación		S/	1,057,112.38
Gastos de Estudios Definitivos		S/	100,000.00
Gastos de Gestión		S/	502,680.00
<b>Costo de Inversión (CI)</b>		S/	<b>27,132,379.88</b>
Control Concurrente (% CI)	0.50%	S/	135,661.90
<b>Costo Total de Inversión</b>		S/	<b>27,268,041.78</b>

El presupuesto del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI: 2670017, asciende a la suma de **s/. 27,268,041.78** (Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta Mil con 78/100 soles). Este presupuesto incluye: Costo





Directo, Gastos Generales, Utilidades, Impuesto General a las Ventas, Gestión de Proyecto, Costos de Supervisión, y Control Concurrente.

**5. MODALIDAD DE EJECUCION**

La ejecución del proyecto se desarrollará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)**.

**6. TIEMPO DE EJECUCION**

El proyecto tiene un plazo de 180 días (06 meses)

**7. CONCLUSIONES**

✓ El Ing. John Paul Huamali Paíta (EVALUADOR) con CIP N°277296, presenta el **INFORME TECNICO N°137-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP** que contiene la **CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2670017, con un presupuesto de s/. 27,268,041.78 (Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta Mil con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con el presupuesto vigente al mes de diciembre de 2024 y por la modalidad de **Administración Indirecta (Contrata)**.

✓ En mi función de Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín. De la Revisión y Evaluación, la Sub Gerencia de Estudios emite la **OPINION TECNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2670017.

(...)"

**PARTE CONSIDERANDO**

**DICE:**

**PARRAFO 09 Y 10**

(...)...

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" - I ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2649436.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente técnico denominado: Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" - I ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2649436; remitido por formulador Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728 y el Ing. John Paul Huamali Paíta con registro CIP N°277296, como Evaluador;

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 09 Y 10**

(...)...

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE





INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se realizó la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2670017.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente técnico denominado: Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2670017; remitido por formulador Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728 y el Ing. John Paul Huamali Paíta con registro CIP N°277296, como Evaluador;  
(...)”



**PARTE RESOLUTIVA**

**DICE:**

**ARTICULO 01**

(...)...

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA JU 115 TRAMO: LAS PALMAS IPOKI - COLONIA HUANCA DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” - I ETAPA**, con Código Único de Inversiones N° 2649436, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con el presupuesto vigente al mes de diciembre de 2024, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata y con el presupuesto siguiente:

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 01**

(...)...

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 115 TRAMO: EMP. PE-5S (PUENTE IPOKI) - LAS PALMAS - YARONI - NUEVA ESPERANZA - COLONIZACIÓN HUANCA - JAIRIQUISHI DISTRITO DE RIO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2670017, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con el presupuesto vigente al mes de diciembre de 2024, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata y con el presupuesto siguiente:

(...)”

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER**, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 934-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 23 de diciembre de 2024;





**ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 APR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL